Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Don Juan xramz de la Mozeda caballero de la orden de Santiago Corregidor y Justicia mayor de Villa nueva de los yn fanzones y Alcalde pardo del Campo de monteel por su mag.d Justicia y de la xrenda de Su Mag.d de los Reynos a quien por derecho pertenezca y a quien por su horden del S.r D. Juan de Calatraba del consejo de su mag.d oficial Real de Castilla y superyntendente por su mag.d en el beneficio y labranza del Real derecho de la Yerba y Segundo millon, conf.e el Rey nro Señor en mag.d le hizo merced de la Casa y Carcel y preheminencias en el Rey nro de dho Condado y villa de Huesca y en todo el beneficio y cobranza del dho xreal derecho, concedion de medio y un ducado a las villas para su paga con fecha de Madrid del Campo de monteel y mes de Febrero y de Siguenza de la cara y Barrio de Casa baca, hago saber a las Justicias y xrenzias de las villas de Alcubierre, Sesa, Leciñena y Almudalla, Arabaca, Cuchuscin, Calasparra y Cuevas, y juron de la Caballería y Barrio de la Cara de la Ca, como en el S.r de la horden y cuerpo de Vmd del tenor siguiente

En Sevilla, de Villa Hermosa, en diez de Enero de mill y seiscientos y sesenta años el S.r don Juan xramz de la Mozeda caballero de la orden de Santiago Justicia mayor, del Campo de monteel por su mag.d y de la xrenda de Su Mag.d de los Reynos y Señoríos, a quien por derecho pertenezca y a quien por su horden del S.r D. Juan de Calatraba del consejo de su mag.d oficial Real de Castilla y superyntendente por su mag.d en el beneficio y labranza del Real derecho de la Yerba y Segundo millon, conf.e el Rey nro Señor en mag.d le hizo merced de la Casa y Carcel y preheminencias en el Rey nro de dho Condado y villa de Huesca y en todo el beneficio y cobranza del dho xreal derecho, concedion de medio y un ducado a las villas para su paga con fecha de Madrid del Campo de monteel y mes de Febrero y de Siguenza de la cara y Barrio de Casa baca, hago saber a las Justicias y xrenzias de las villas de Alcubierre, Sesa, Leciñena y Almudalla, Arabaca, Cuchuscin, Calasparra y Cuevas, y juron de la Caballería y Barrio de la Cara de la Ca, como en el S.r de la horden y cuerpo de Vmd del tenor siguiente